



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de abril de 2024

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la **AFP PROTECCION S.A.**, en contra de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COPACABANA - COOTRANSCOOPA**, se incorpora al plenario el memorial que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de la entidad ejecutante, coadyuvado por el representante legal de la sociedad demandada, solicitan la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares en razón a que la accionada, realizó el pago y/o reporte de novedades con la que saldaron en totalidad la obligación reclamada.

Consecuente con lo anterior, se ordena oficiar a las entidades bancarias BANCOLOMBIA, para que proceda al levantamiento de la medida de embargo dictada sobre los productos bancarios del ejecutado. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS** No. 067 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 29 de abril de 2024.

Secretaria



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Calle 47 # 48-51, 2° Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de abril de 2024

Radicado: 050883105001-2017-00129-00

Señores

GRUPO BANCOLOMBIA

Medellín, Antioquia

Cordial saludo,

Le comunico que, mediante auto del 26 de abril de 2024, dentro del proceso ejecutivo laboral, promovido por promovido por la **AFP PROTECCION S.A., Nit 800.138.188-1** en contra de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COPACABANA-COOTRANSCOOPA Nit 800.250.134-2**, se ordenó oficiarles para que procedan al levantamiento de la medida de embargo y retención dictada sobre los productos bancarios del ejecutado, la cual fue comunicada mediante el oficio **402 radicado 2017-0129 del 21 de marzo de 2017**

Al responder por favor citar el radicado 05088-31-05-001-**2017-00129**-00, a este despacho, al correo electrónico j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Andrés Felipe Velásquez Gallego

Oficial mayor

AR



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Calle 47 # 48-51, 2° Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de abril de 2024

Radicado: 050883105001-2017-00129-00

Señores

BANCO DE BOGOTÁ

Medellín, Antioquia

Cordial saludo,

Le comunico que, mediante auto del 26 de abril de 2024, dentro del proceso ejecutivo laboral, promovido por promovido por la **AFP PROTECCION S.A., Nit 800.138.188-1** en contra de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE COPACABANA-COOTRANSCOOPA Nit 800250134-2**, se ordenó oficiarles para que procedan al levantamiento de la medida de embargo y retención dictada sobre los productos bancarios del ejecutado, la cual fue comunicada mediante el oficio **01150 del 22 de octubre de 2018**.

Al responder por favor citar el radicado 05088-31-05-001-**2017-00129-00**, a este despacho, al correo electrónico j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Andrés Felipe Velásquez Gallego

Oficial mayor

AR